CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL

En La Victoria de Acentejo, a 02 de Abril de 2024

R E U N I D O S

De una parte,

Dª María Elena Felipe Pérez mayor de edad, de nacionalidad española, provista de Documento Nacional de Identidad 42.098.171 – Y actuando en nombre y representación de la ENTIDAD denominada **ACUFADE – ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMISTADES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS** con **CIF G-38.877.312** y con domicilio a efectos del presente acuerdo en La Matanza de Acentejo, C.P. 38370, calle Canales s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra,

Dº. Eduardo Hernández Izquierdo mayor de edad, de nacionalidad española, provisto de Documento Nacional de Identidad **78571454-G,** con domicilio en Calle Motorillo 10, del término municipal de La Matanza de Acentejo en Santa Cruz de Tenerife, actuando en representación de la empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U CIF. B-76-817-048.**

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación suficiente para suscribir el presente CONVENIO y, al efecto, **EXPONEN**

I. Que **ACUFADE** es una entidad de ámbito nacional sin ánimo de lucro que está dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, se rige por la *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación*, así como, demás disposiciones complementarias y por sus presentes Estatutos.

ACUFADE es una asociación independiente que se fundamenta en los principios de equidad, sororidad, solidaridad, corresponsabilidad, cuidado y cooperación entre todas las personas asociadas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, condición social, orientación afectivo – sexual, identidad de género o cualquier otra circunstancia de índole personal, centrando sus esfuerzos en la lucha por el bienestar, dignidad y la garantía de los derechos de las personas mayores, personas cuidadoras, personas en estado de dependencia, así como de todos sus entornos de cuidado,desde una perspectiva feminista, transversal, interseccional y de análisis crítico, constructivo y proactivo, ACUFADE defiende y posiciona el cuidado como derecho fundamental a la vida y como origen del bienestar global, social y colectivo.

II. Que **ACUFADE** concreta los objetivos anteriores mediante la colaboración, desde su calidad de entidad colaboradora de los Servicios Sociales de Canarias para con la Administración Pública, así como con otras entidades de similar naturaleza y Declarada de Utilidad Pública mediante Orden Ministerial de fecha 2 de marzo de 2011.

III. Que **ACUFADE** es una entidad beneficiaria del mecenazgo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.*

IV. Que la empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U** desea colaborar en el cumplimiento de los fines estatutarios definidos genéricamente en el exponente primero y que se expresan de manera más definida en los estatutos de la entidad (véase anexo I). Ambas partes suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo*, a cuyo efecto, convienen las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente convenio de colaboración entre la empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U** y la entidad **ACUFADE** tiene como objetivo regular la colaboración en el desarrollo de las acciones que se implementen para el cumplimiento de sus fines estatutarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Segunda.- Aportación económica

La empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U** aportará a ACUFADE, la cantidad de **3.000€ tres mil euros anuales,** que serán ingresados en la cantidad de **1.500€ mil quinientos**

euros en el primer semestre de 2024 y 1.500€ mil quinientos euros en el segundo semestre, en relación a lo expresado en la cláusula anterior. La cantidad mencionada se ingresará en la cuenta bancaria nº **ES78 2100 6778 1322 0030 9597** abierta en el Banco **CAIXABANK** y cuya titularidad corresponde a la Asociación ACUFADE.

Tercera.

Anualmente **ACUFADE** se compromete a emitir y remitir a la empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U** un certificado acreditando la aportación económica recibida conforme al presente Convenio, con el fin de que la parte colaboradora pueda solicitar las deducciones fiscales que prevé el artículo 25 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo*.

Cuarta.- Difusión de la colaboración

ACUFADE se compromete a difundir el logotipo y los datos identificativos de la mentada entidad, en los términos en que sea autorizado por esta. A todos los efectos, la difusión por **ACUFADE** de la participación de la entidad **Integral EHI Arquitect S.L.U** no constituirá una prestación de servicios.

Quinta.- Duración y extinción del convenio

El presente Convenio de colaboración en actividades de interés general se extinguirá con carácter anual pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

Sin perjuicio de lo especificado en el apartado anterior, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones que le correspondan conforme a las cláusulas del mismo.

Sexta.- Comunicaciones

Representantes de la empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U** y de la Asociación **ACUFADE** mantendrán la comunicación oportuna con el fin de realizar un seguimiento del presente Convenio.

Séptima.- Protección de datos

La empresa **Integral EHI Arquitect S.L.U** y la Asociación **ACUFADE** se comprometen a gestionar aquellos datos personales contenidos en ficheros titularidad de la otra parte a los que puedan tener acceso como consecuencia de la ejecución de las disposiciones

contenidas en el presente Convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. Una vez extinguido el presente Convenio de colaboración y, en todo caso, cuando los datos personales ya no sean necesarios para continuar con las acciones contempladas en el mismo, estos junto a cualquier soporte o documento en los que puedan ubicarse serán inmediatamente destruidos o devueltos a su titular.

Octava.- Jurisdicción

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiere corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente convenio de colaboración.

Y en prueba de su conformidad, después de leído, firman el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

EMPRESA: Integral EHI Arquitect S.L.U



Fdo.:Dº Eduardo Hernández Izquierdo

ACUFADE – ASOCIACIÓN DE CUIDADORAS, FAMILIARES Y AMISTADES DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS

42098171Y MARÍA ELENA FELIPE (R: G38877312)

Firmado digitalmente por 42098171Y MARÍA ELENA FELIPE (R: G38877312)

Fdo.: Dª Mª Elena Felipe Pérez